ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

CIRCULAR No. 032 de **2023**

FECHA: 17 de noviembre 2023

Para	**TODAS LAS DEPENDENCIAS**
De	GERENTE GENERAL
Asunto	TABLA DE HONORARIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **2024**

Las entidades en la contratación deben buscar el cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación de los servicios, siendo necesario celebrar contratos de prestación de servicios cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o no exista suficiente personal para atender las necesidades propias de la Entidad.

1. GENERALIDADES

En desarrollo de lo expuesto y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, mediante la presente circular se regulan y establecen las categorías, honorarios y equivalencias para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que celebre Transmilenio S.A., con personas naturales *(excepcionalmente pueden servir de base para personas jurídicas).*

Las diferentes áreas de TRANSMILENIO S.A. fijaran los honorarios conforme a la necesidad de la contratación señalada en los estudios previos, en concordancia con la idoneidad requerida para el desarrollo del objeto contractual.

Se establece como proyección (*mes de septiembre)* para el final de la vigencia fiscal 2023 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) así:

IPC	**VARIACIÓN MENSUAL**		**VARIACIÓN AÑO CORRIDO**		**VARIACIÓN ANUAL**	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
	0.93	0.54	10.08	8.01	11.44	10.99

Para el año 2024, se estandarizan los honorarios mensuales a pagar por parte de **TRANSMILENIO S.A.** tomando como referencia la tabla de honorarios de servicio de apoyo y de prestación de servicios profesionales vigente para el 2023, más el 9.22 %.

2. TABLA DE HONORARIOS

Tabla 1. Prestación de servicios de apoyo:

Descripción actividad contractual: apoyar a la ejecución de procesos, proponer alternativa de tratamiento y generar nuevos procesos.

ESCALA	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL CONTRATO HASTA ($)
1	Bachiller con seis (6) meses de experiencia.	1.676.527
2	Bachiller con un (1) año de experiencia	1.932.102
3	Bachiller con dieciocho (18) meses de experiencia.	2.260.854
4	Bachiller con dos (2) años de experiencia.	2.650.769
5	Dos (2) semestres de educación superior con seis (6) meses de experiencia.	2.889.961
6	Cuatro (4) semestres de educación superior.	3.131.337
7	Seis (6) semestres de educación superior.	3.373.806
8	Ocho (8) semestres de educación superior con seis (6) meses de experiencia laboral.	3.614.090

Tabla 2. Prestación de servicios profesionales:

Descripción actividad contractual: apoyar, participar, proyectar, organizar, acompañar, ejecutar, asesorar, guiar, interaccionar, absolver consultas, conceptuar, coordinar actividades como apoyo, canalizar políticas de la entidad o de una dependencia, participar en los desarrollos estratégicos de la entidad, analizar y comunicar.

ESCALA	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL CONTRATO HASTA ($)
1	Terminación de materias de educación superior sin título.	3.856.558
2	Título de formación profesional sin experiencia.	4.861.382
3	Título de formación profesional y seis meses de experiencia profesional.	5.159.553
4	Título de formación profesional y un (1) año de experiencia profesional.	5.553.837
5	Título de formación profesional y dos (2) años de experiencia profesional.	6.247.384
6	Título de formación profesional y tres (3) años de experiencia profesional.	6.943.115
7	Título de formación profesional y cuatro (4) años de experiencia profesional.	7.638.847
8	Título de formación profesional y cinco (5) años de experiencia profesional.	8.331.302
9	Título de formación profesional y seis (6) años de experiencia profesional.	9.023.756
10	Título de formación profesional y siete (7) años de experiencia profesional.	9.718.396
11	Título de formación profesional y ocho (8) años de experiencia profesional.	11.128.426
12	Título de formación profesional y nueve (9) años de experiencia profesional.	12.069.902
13	Título de formación profesional y diez (10) años de experiencia profesional.	14.279.423
14	Título de formación profesional + título de posgrado (especialización, maestría o doctorado) y nueve (9) años de experiencia profesional.	15.945.028
15	Título de formación profesional + título de posgrado (especialización, maestría o doctorado) y diez (10) años de experiencia profesional.	17.803.952
16	Título de formación profesional + título de posgrado (especialización, maestría o doctorado) y once (11) años de experiencia profesional.	19.880.224

3. REGLAS DE APLICACIÓN DE LA TABLA DE HONORARIOS

3.1. Los valores referenciados en las anteriores tablas no cuentan con la inclusión **del valor del impuesto sobre las ventas – IVA,** por lo tanto, en el caso que sea aplicable, el área interesada deberá adicionar el porcentaje correspondiente en el momento de solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal, dependiendo de sí se trata de persona responsable o no responsable del IVA.

3.2. En el evento que, en desarrollo de la ejecución del negocio correspondiente, él contratista cambie de régimen tributario (*de no ser responsable de IVA a ser responsable de IVA*), él supervisor del contrato tendrá en cuenta que el valor mensual acordado originalmente es inmodificable por la ocurrencia de esta circunstancia propiciada por él ejecutor. En el evento en que se configure la circunstancia contraria (*de ser responsable de IVA a no ser responsable de este impuesto*) el supervisor impulsara la modificación contractual

correspondiente, en el sentido liberar el monto del IVA en favor de TRANSMILENIO, o ampliar el plazo de ejecución.

3.3. En ningún contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015*) se otorgarán primas de éxito salvo autorización escrita del(la) Gerente General

4. EQUIVALENCIAS

4.1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. Un (1) título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional.
2. Un (1) título de postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional.
3. Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad especialización por tres (3) años de experiencia profesional.
4. Una (1) maestría y una (1) especialización por cuatro (4) años de experiencia profesional.
5. Un (1) título de postgrado en la modalidad de doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional.
6. Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad maestría por cinco (5) años de experiencia profesional.
7. Un (1) doctorado y una (1) maestría por seis (6) años de experiencia profesional.
8. Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad doctorado por siete (7) años de experiencia profesional.

4.2 EQUIVALENCIA PRESTACIONES DE SERVICIOS DE APOYO

1. Cuatro (4) semestres de educación superior relacionada con la prestación, equivale a formación Técnica o viceversa.
2. Seis (6) semestres de educación superior relacionada con la prestación, equivale a formación como tecnólogo o viceversa.

NOTAS APLICABLES A LAS EQUIVALENCIAS:

Nota 1: No se aceptarán equivalencias diferentes a las aquí proyectadas, tampoco se aceptará más de una equivalencia.
Nota 2: Las equivalencias solo aplicaran cuando haya relación directa entre la prestación requerida y el postgrado presentado.
Nota 3: En caso de que se certifique por créditos, se entiende 2 semestres de educación superior como el 20% de la totalidad de los créditos requeridos para obtener el título respectivo; 4 semestres de educación superior como el 40% de la totalidad de los créditos requeridos para obtener el título respectivo; 6 semestres de educación superior como el 60% de la totalidad de los créditos requeridos para obtener el título respectivo; 8 semestres de educación superior como el 80% de la totalidad de los créditos requeridos para obtener el título respectivo.
Nota 4: Para las escalas 14,15 y 16 de la tabla 2 (*prestación de servicios profesionales*) no se aceptarán equivalencias inversas por título de formación en modalidad de posgrado (*especialización maestría o doctorado*), esto quiere decir que mediante años de experiencia no se podrán hacer equivalencia para estos títulos de formación (*postgrados*).
Nota 5: Las equivalencias deberán ser autorizadas de manera expresa en los estudios previos.
Nota 6: Para cesiones de contratos no se aceptan equivalencias, salvo que las mismas hayan sido autorizadas de manera expresa en los estudios previos

5. REGLAS REFERENTES A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN A LOS CUALES NO SE LES APLICA LA CIRCULAR

5.1 EXCEPCIONES

Quedan excluidas de la aplicación de la presente circular las siguientes circunstancias, las cuales deberán ser justificadas en los estudios previos en el numeral “ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO”.

5.1.1. La representación en defensa de TRANSMILENIO, cuando se pacten honorarios por etapas, por horas o similares.
5.1.2. La prestación de servicios para representación judicial y servicios de peritaje cuando el objeto o la naturaleza del contrato o la cuantía de las pretensiones lo amerite.
5.1.3. Los contratos a suscribir con personas jurídicas, excluyendo los numerales 1 y 2, dejando constancia de tal situación en los estudios previos y realizando el estudio de mercado correspondiente.
5.1.4. En los casos en que se requiera asignar honorarios para actividades altamente calificadas o que deban superar el máximo perfil establecido en la Tabla 2, el área solicitante deberá tramitar ante el(la) Gerente General, la constancia de idoneidad, indicando las razones objetivas de compensación y la experiencia que soporta tal situación.

Cordialmente.

ORLANDO SANTIAGO CELY
Firmado digitalmente por ORLANDO SANTIAGO CELY
Fecha: 2023.11.17 17:25:08 -05'00'

ORLANDO SANTIAGO CELY
Gerente General

Proyectó: ***Jorge Pardo Jiménez***
Profesional Dirección Corporativa

Revisó: ***Silene Andrea Gómez Alarcón***
Directora Corporativo

Revisó: ***Juliana Santos Ramírez***
Asesora Gerencia General